



## PROPUESTA DE MOCIÓN SOBRE LOS USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLANGRÉU

A la vista de:

- La generalización de la aplicación de herbicidas químicos para el control de vegetación en cunetas de carreteras, redes de servicios, parques, jardines, espacios públicos e instalaciones diversas durante la primavera; y que ésta se realiza sin la adecuada protección personal ni el necesario aviso de peligro para los habitantes del municipio antes, durante y después de la aplicación; y teniendo en cuenta además:
- Las graves consecuencias ambientales y los altos riesgos para la salud derivados del uso de herbicidas químicos;
- La existencia de alternativas viables a los herbicidas químicos mediante métodos mecánicos;
- La ineficacia de la aplicación de herbicidas para la prevención de incendios al adelantar notablemente el secado de la cubierta vegetal y, además, el visible efecto negativo causado sobre el arbolado joven;
- El principio de cautela a tener en cuenta por las autoridades públicas;

desde **EQUO** queremos someter la siguiente **PROPUESTA DE MOCIÓN** en relación con el **uso no agrario de herbicidas en el término municipal de Llangréu**:

PRIMERO:

La **Directiva marco para un Uso sostenible de los plaguicidas**, aprobada por el Parlamento Europeo el 13-1-2009, cuyos objetivos son "*La reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas*", en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, **expone que**: "Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, **velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas** en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras del Término Municipal de Llangréu, en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria".

Dicha directiva ha sido traspuesta en el **Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre**, por el que se establece el **marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios**, tiene como objetivo la **reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos**.

Este Real Decreto contempla que sus disposiciones "se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas".

Además de las anteriores, el marco jurídico para la aplicación de herbicidas y plaguicidas se completa con las siguientes normas:

- Directiva Marco sobre el Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo)
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

## SEGUNDO:

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios, tanto directos como colaterales, para la salud de las personas y para la conservación del medio ambiente, además de que, en ocasiones, resulta ineficaz e incluso contraproducente para los objetivos que se esgrimen, y por tanto supone un coste económico innecesario. Un estudio europeo indica, por ejemplo, que el uso de plaguicidas agrarios en Europa tiene un coste económico de 78 millones de euros anuales en términos de pérdida de salud humana.<sup>1</sup>

El **Glifosato**, el herbicida de uso más extendido y componente activo del Roundup y otras marcas comerciales, tiene **efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente**. Se usa como herbicida total, es decir, de forma no selectiva, para matar hierbas y arbustos. El glifosato se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua y persiste de dos a seis meses. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado y se esparce sin control por el subsuelo. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañada de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad.

Se ha demostrado que a concentraciones *más bajas que las recomendadas para su uso en agricultura*, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. Asimismo, provoca nacimientos prematuros y abortos, cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma no Hodgkin, y daña el DNA de las células. Otras pruebas toxicológicas independientes han revelado toxicidad subaguda (lesiones en glándulas de la saliva), toxicidad crónica (inflamación del estómago), daños genéticos en células sanguíneas, e indican trastornos reproductivos (esperma menor y anómalo en ratas y conejos), y aumento de la frecuencia de tumores de hígado y de tiroides (en ratas).

---

<sup>1</sup> *Health impact and damage cost assessment of pesticides in Europe*. Environment International. Peter Fantkea, Rainer Friedricha, Olivier Jollietb. Environment International, Volume 49, 15 November 2012.

Para mayor información, se aporta:

- Un extracto de un amplio estudio publicado en **2010** relacionado con los múltiples peligros del glisofato usado en los cultivos de la soja transgénica (<http://www.aleph-uno.com.ar/soja.pdf>),
- Las conclusiones de un nuevo estudio científico, “Los principales pesticidas son más tóxicos para las células humanas que los principios activos que los componen”<sup>2</sup>, publicado en febrero de **2014**.

Por todas estas razones, **SOLICITAMOS:**

1.- Que contribuya a la protección de sus vecinos y del patrimonio natural de su municipio, **prohibiendo la aplicación de herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio** en la totalidad del territorio del término municipal de Llangréu.

2.- Que esta práctica **sea sustituida** por métodos no contaminantes, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos **mecánicos** y **térmicos** que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y con mayor potencial de generación de empleo; o incluso el **pastoreo** (una práctica cuatro veces más barata que desbrozar y con un valor añadido de atractivo turístico). Se aporta una descripción de estos métodos alternativos como parte del informe “Usos no agrarios de los herbicidas: nocivos y dudosamente legales”

En Llangréu, a 12 de Abril de 2016

Fdo. ....

---

<sup>2</sup> *Major Pesticides Are More Toxic to Human Cells Than Their Declared Active Principles*. Robin Mesnage, Nicolas Defarge, Joël Spiroux de Vendômois, and Gilles-Eric Séralini. BioMed Research International, Volume 2014 (2014), Article ID 179691, 8 pages. <http://dx.doi.org/10.1155/2014/179691>